

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Provincia del Chaco

ORDENANZA Nº 979/10

Fontana, 03 de Diciembre de 2.010

Actuación Simple Nº 13775		03 de Diciembre de 2010	
Nº	Let.	Hora	
13775	K	11/35	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA			

VISTO:

La Actuación Simple Nº 5221/10 de fecha 30 de Noviembre de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia, el Jefe comunal solicita al Cuerpo de Concejales, extender los alcances de Ordenanza Nº 960/10.

Que mediante el Instrumento indicado se establecen la provisión de Cupos de Combustible y Servicios de Telefonía Celular para funcionarios del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante.

Que si bien, la Ordenanza Nº 960/10 determina, para el caso de producirse cambios de titulares de los funcionarios y/o montos en los cupos fijados, los mismos serán modificados por Resolución de Intendencia; la normativa sólo detalla en su Anexo I, a los Siguietes del Departamento Ejecutivo: Intendente, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Economía; no así a la Secretaría de Acción Social.

Que ante lo solicitado por el Jefe Comunal, corresponde emitir el instrumento legal que contemple las erogaciones solicitadas y que se detallan en Anexo I de Ordenanza Nº 960/10, debiendo incluir en las mismas al funcionario que se desempeña en la Secretaría de Acción Social.

Que el tema ha sido considerado por el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria de fecha 03/12/10, y Aprobada, la inclusión solicitada bajo Actuación Simple Nº 5221/10, por unanimidad según consta en Acta Nº 34/10.
POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la solicitud de Sr. Intendente Municipal a través de Actuación Simple Nº 5221/10, e INCLUIR en la provisión de Cupos de Combustibles y de Servicio de Telefonía Celular, al funcionario de **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** del Ejecutivo Municipal, según detalle:

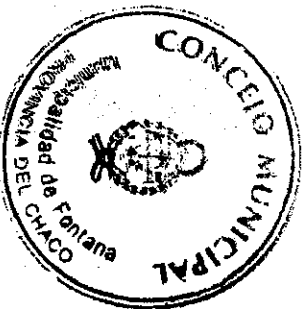
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	COMBUSTIBLE: \$ 350,00	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR: \$200,00
-----------------------------	------------------------	---

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que lo determinado en el artículo precedente formará parte complementaria de Anexo I de Ordenanza Nº 960/10, y se imputará al ítem correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ROBERTO ANIBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



ES COPIA FIEL

ROBERTO ANIBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

EDUARDO KUNZLI
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana